



**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública
Gubernamental y Protección de Datos Personales del
Estado de Hidalgo**

Como parte de las nuevas atribuciones conferidas a este Instituto y con la finalidad de dar cumplimiento a las nuevas obligaciones y disposiciones señaladas en los artículos 2 fracción III, 19, 25 fracción VIII y 36 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; así también con lo establecido en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General de este Instituto de fecha 17 de noviembre del año 2016, los informes mensuales de los Sujetos Obligados deberán entregarse a este Órgano Garante con la siguiente formalidad:

Oficio dirigido al **C.P.C. Mario Ricardo Zimbrón Téllez, Comisionado Presidente del ITAIH**, con atención al **Lic. Sigifredo Rivera Mercado, Director de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del ITAIH**, firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia; cuando no estuviese al corriente con sus informes, o en la atención oportuna en las solicitudes de acceso a la información y datos personales, el oficio de remisión deberá ser firmado por el Titular del Sujeto Obligado.

Asimismo, el informe deberá presentarlo para su validación y sello, en la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **los primeros tres días hábiles posteriores al mes que informa**, el cual deberá contener lo siguiente:

1. El total de solicitudes recibidas en el mes correspondiente en las modalidades que señala el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, indicando:
 - a) La vía de recepción en la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado.
 - b) El número de folio de la solicitud recibida.
 - c) Estatus de cada solicitud (**CONCLUIDA**) o (**PENDIENTE**); en caso de estar en proceso de respuesta dicha petición, indicar la fecha límite de atención, de acuerdo a los plazos previstos en los artículos 126, 130 y 134 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad.



**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública
Gubernamental y Protección de Datos Personales del
Estado de Hidalgo**

- d) Registrar los datos correspondientes de las solicitudes que ya se encuentran concluidas en el Sistema Integral ITAIH.
2. La impresión del acuse generado a través del Sistema Integral ITAIH del mes correspondiente, mismo que deberá generar el último día hábil del mes que reporta.
3. Impresiones de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex Hidalgo, en los filtros “**Todas**” (visualizando las solicitudes recibidas en el mes que se reporta) y “**Pendientes**” (visualizando las peticiones que, por los plazos previstos en la Ley anteriormente citada, estén en proceso de respuesta).
4. Encontrarse al corriente en la atención de las solicitudes de acceso a la información y de datos personales recibidas por el Sujeto Obligado, en los plazos establecidos por la Ley de Transparencia vigente; en caso contrario, señalar número de folio de la solicitud y la fecha en que debió responder.
5. De no ajustarse a la formalidad antes señalada, se tendrá por no presentado el informe correspondiente y podrá hacerse acreedor a alguna de las sanciones previstas en el Título Octavo, Capítulo I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.